

PERGAMINO, julio 15 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de julio de 2013, al considerar el Expte. D-82-13 D.E. 4087-443-12 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO – Solicita escrituración gratuita a nombre de SILVA ELBA MALENA Y GERMONTANI JUAN CARLOS.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase la escrituración del inmueble propiedad municipal -----
----- correspondiente al PLAN FAMILIA PROPIETARIA, designado catastralmente como: circunscripción I – Sección K – Manzana 130c – Parcela 14, ubicado en la ciudad de Pergamino, a favor de los Señores SILVA ELBA MALENA (D.N.I. 22.435.244) y GERMONTANI JUAN CARLOS (D.N.I. 18.136.174), en un todo de acuerdo con el BOLETO DE COMPRA VENTA Y CESION DEL MISMO, obrante a fs. 15 y 15 vta.-

ARTICULO 2º.- Se hace constar que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad del precio,
----- de acuerdo a lo informado por la Dirección de Hacienda y Rentas (fs. 26).-

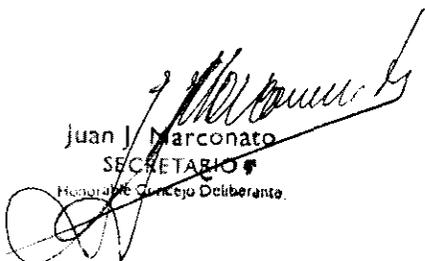
ARTICULO 3º.- En la escritura, deberá constar que la beneficiaria, NO podrá transferir el
----- lote por el término de CINCO (5) AÑOS, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-

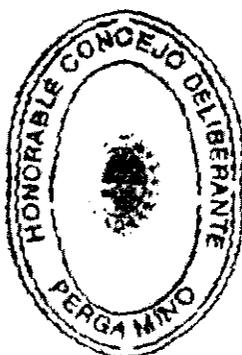
ARTICULO 4º.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos del artículo 4º - --
----- Inciso d) de la Ley 10830, la escrituración del predio de referencia a favor de la adjudicataria, con afectación a bien de familia por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 5º.- De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7826/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Beatriz Pereyra
Vicepresidente Primera
Honorable Concejo Deliberante